

MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

| 1. TIPO DE CONVENIO | | O DE CONVENIO | |
|---------------------|--------|--|--|
| | Marcar | farcar la opción que corresponda: | |
| | | Convenio Marco. | |
| | | Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco: | |
| | | Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio): | |
| | | Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio): | |
| | | Protocolo de colaboración. | |
| | | | |

2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- Nombre y apellidos del proponente: Carles Padilla Carmona
- Cargo: Vicerrector de Internacionalización y Multilingüismo
- En su caso, nombre y apellidos del promotor: Enrique Juan Lluch Girbes
- Departamento, servicio o unidad: Departamento de Fisioterapia
- Centro: Facultad de Fisioterapia
- Teléfono de contacto:
- e-mail de contacto: enrique.lluch@uv.es

3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- Nombre de la entidad: Universidade Federal de São Carlos
- Tipo de entidad: Universidad Pública
- País del domicilio social: Brasil
- Persona de contacto: Prof. Stela Márcia Mattiello
- Teléfono de contacto:
- e-mail de contacto: stela@ufscar.br

4. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio consiste en facilitar la cooperación interuniversitaria en los campos de la enseñanza y de la investigación en los tres ciclos de la enseñanza superior.

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Objetivos que podrán alcanzarse:

- 1) Intercambio de experiencias pedagógicas: Compartir cursos, seminarios y metodologías docentes.
- 2) Difusión de actividades científicas: Informar y compartir resultados de congresos, coloquios y publicaciones.
- 3) Participación del personal docente: Facilitar la participación en actividades académicas de ambas instituciones.
- 4) Movilidad de profesorado: Promover estancias docentes y de investigación.



5) Planificación conjunta de actividades académicas y científicas.

Beneficio institucional que se pretende conseguir:

Ambas universidades cuentan entre sus objetivos los de realizar actuaciones de cooperación internacional conjuntas y por ello es conveniente formalizar la relación entre las instituciones.

6. IMPACTO ECONOMICO DEL CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.
- ☐ El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos (*1):

7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA (*2)

Este acuerdo tendrá una duración de cuatro (4) años. Antes de finalizar dicho periodo podrá ser prorrogado por otros cuatro años más previo acuerdo escrito de ambas partes, salvo que se formule denuncia expresa con un preaviso mínimo de tres (3) meses y sin perjuicio de que pueda afectar a la terminación de las actividades en proceso en dicho momento.

8. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

En Valencia, a fecha de firma electrónica

Firma del proponente o de la proponente:

CARLOS CECILIO Firmado digitalmente por PADILLA CARMONA
Fecha: 2025.07.07 14:31:29

CARMONA +02'00'

- (*1) Según lo que corresponda:
 - a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.
 - b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.
- (*2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.